

ya que este oficio es mo del ordene de Caxiranos del Armero,
 delo zuri, y eximunal, a proveher de esta Ciudad, a quentoca, y
 corresponde a eleccion. En virtud de R. Privilegio, Caxirania,
 repalian y otros, que contra va; I que esta creado antes del im
 puesto del dño de media annata; Desde luego se conforma con
 ha renuncia y nombramiento, y encasonezario lo hare
 de nuevo en el referido Pino, mediante su idoneidad intelectual, y
 arreglados proceceren: I para que se apruebe y confirme por el
 Real Consejo = Acuerda se le devuelvan los documentos
 que ha presentado, y con ellos, testimonio de esta resolucion
 y demas que se requieran, y acuda a saca el correspondiente
 titulo, a fin de que vea y exerza, la Caxirania Armeria
 su of. pretende, segun y en la forma que la de y pacho, y acuso
 su anterior.

Sobre la vista ocular. Caxirania Armeria, y no de ly
 en el Pleito con D. Comisario de la Armeria mayor de Aljafia, dio cuenta de haber
 Caxirania Armeria, y se Comisario de la Armeria mayor de Aljafia, dio cuenta de haber
 ha en la monda de la
 parte de Aljafia. se le citaco en Justicia, y asistido con sus Compañeros, los Abogados
 de esta Ciudad, y sobre a requieros a la vista ocular del Pleito de
 se que con D. Laureano Pablo Zoco, sobre las obras de un molino
 y el peazo de Cauze que solicita se limpie y monde hasta la volera
 al val de la Pluvia; I habiendo manifestado en este acto las
 razones que tubo por condurente, a beneficio de este Publico, y sus
 Alarrendas, se combino a que se mondaría, con el Caudal de

